



*CONVENIO MARCO DE COOPERACION*

*ENTRE*

*LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE HONDURAS  
(CENTROAMERICA)*

*Y*

*LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
(MEXICO)*

2-10

97



---

CONVENIO MARCO DE  
COOPERACION

ENTRE

La Universidad Nacional  
Autónoma de Honduras,  
(Centroamérica)

y

La Universidad Autónoma del  
Estado de Morelos (México)

*CONSIDERANDO el deseo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Centroamérica y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México de colaborar dentro del marco de diferentes programas de enseñanza y de investigación, con el fin de mejorar la capacitación del cuerpo docente y estudiantil de ambas instituciones;*

*CONSIDERANDO la voluntad común de ambas instituciones de desarrollar, por medio de esta colaboración, los recursos de enseñanza y de investigación en las áreas de su competencia;*

*CONSIDERANDO el interés general de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y en la asistencia mútua.*

*La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por una parte y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por otra, acuerdan participar en lo siguiente:*

**Artículo 1 AREAS DE COOPERACION**

*Las áreas de cooperación son todos aquellos programas considerados de interés para ambas instituciones.*



---

## *Artículo 2 MEDIOS DE COOPERACION*

*2.1 Cada programa de cooperación será sujeto a un acuerdo específico. Serán consideradas las actividades siguientes:*

- intercambio de profesores;*
- intercambio de estudiantes;*
- participación en seminarios;*
- Intercambio de documentos científicos y de enseñanza;*
- programas conjuntos de formación;*
  
- apoyo a la gestión;*
- apoyo a la informática;*
- desarrollo de las bibliotecas.*

*2.2 Todo acuerdo específico tomará en cuenta la contribución de cada una de las partes, el tipo de financiamiento, el alcance preciso del programa, su duración y la posibilidad que el programa tiene de ser prolongado.*

*2.3 Cada Institución designará un responsable de los programas establecidos conforme al acuerdo.*

*2.4 Cada convenio específico deberá ser aprobado por las autoridades competentes de ambas instituciones.*

## *Artículo 3 DURACION Y ALCANCE DEL CONVENIO*

*La duración de este convenio es de cinco (5) años a contar de la fecha de su firma. Podrá ser prolongado con el consentimiento mutuo de las partes.*

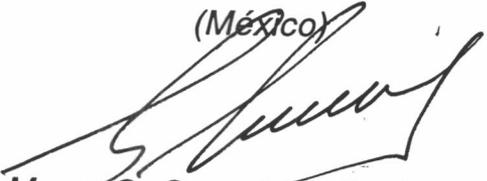
*Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este acuerdo mediante un aviso escrito de tres (3) meses de anticipación.*



---

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.

Por la Universidad Autónoma  
Autónoma del Estado de Morelos  
(México)

  
M. en C. Gerardo Avila García  
Rector

Julio 7, 1999.

Por la Universidad Nacional  
de Honduras  
( Centroamérica )

  
Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez  
Rectora

14 de noviembre de 1997